



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 97696

Acta 27

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Panflota, La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asesores en Derecho S.A.S. en calidad de mandataria con representación del Patrimonio Autónomo Panflota, Sucesores de José Jesús Restrepo & Compañía S.A. Casa Luker S.A., y Luis Alberto Silva Castañeda

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada una de las opositoras, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Panflota, La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asesores en Derecho S.A.S. en calidad de mandataria con representación del Patrimonio Autónomo Panflota, Sucesores de José Jesús Restrepo & Compañía S.A. Casa Luker S.A., y Luis Alberto Silva Castañeda, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Fernando Vásquez Botero, con tarjeta profesional n.º 14.933 del C. S. de la J., como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo 005 del cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de julio de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **116** la providencia proferida el **26 de julio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **01 de agosto de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de julio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **02 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**

SECRETARIA _____